



Resolución Directoral

N° 110 - 2023-MIMP/OGRH

Lima, 05/04/2023

VISTO: El Informe N° D000236-2023-MIMP-OTP de fecha 05 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora civil **CRISTINA PINILLOS CÁRDENAS** presta servicios como especialista en comunicación de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorándum N° D000087-2023-MIMP-SG de fecha 05 de abril del 2023, la Secretaría General solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos gestionar la encargatura de la servidora civil **CRISTINA PINILLOS CÁRDENAS** como Directora II de la Oficina de Comunicación en adición a sus funciones, a partir de 06 de abril hasta la designación del/la titular de dicho puesto;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 001599-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 13 de agosto de 2021, ha señalado que *“El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo.”*;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 000455-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2022, se precisa que *“La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.”*;

Que, en el presente caso, se advierte que la asignación de funciones a la servidora civil **CRISTINA PINILLOS CÁRDENAS** como Directora II de la Oficina de

Comunicación tiene por finalidad satisfacer una necesidad institucional inmediata, específica y coyuntural de la entidad hasta la designación de del/la titular de dicho puesto;

Que, mediante Informe N° D000236-2023-MIMP-OPTP de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, ha realizado una evaluación del caso, emitiendo pronunciamiento favorable para la designación temporal de la servidora civil **CRISTINA PINILLOS CÁRDENAS** como Directora II de la Oficina de Comunicación y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar dicho puesto en el marco de la normatividad legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MIMP de fecha 04 de enero de 2023, se delegó en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las designaciones temporales para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, así como en el régimen de contratación de la Ley N° 29806, según corresponda;

Con el visto bueno de la Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-208-2021-MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 06 de abril de 2023, a la servidora civil **CRISTINA PINILLOS CARDENAS**, en el cargo de Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General, en adición a sus funciones y hasta la designación del/la titular de dicho puesto.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora civil **CRISTINA PINILLOS CARDENAS** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Comunicación y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias administrativas.

Regístrese y comuníquese.

NILZA BORDA LUNA
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos